



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General



Adéndum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

*Informe especial donde se muestre la matrícula y
la relación de la misma con los ingresos
otorgados por la federación*

**Instituto Tecnológico Superior de
Puerto Peñasco (ITSP)**

*Por el período del 1o. de Enero al 31 de
Diciembre de 2019*

C.P.C. Jesús Alfonso Márquez Ochoa.

A03/2019

Hermosillo, Sonora a 07 de octubre de 2019

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 31/2019

PARTES INTERVINIENTES

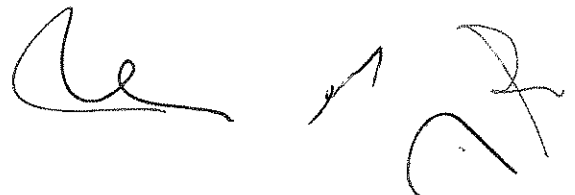
- A) LA SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL representada por su titular LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO
- B) LA ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO (ITSP) Representada por la Directora General L.E. MARÍA JESÚS REYES ORTÍZ
- C) PRESTADORA C.P.C. JESÚS ALFONSO MÁRQUEZ OCHOA

ANTEDECENTES

El 20 de septiembre de 2019 se firmó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 31/2019, entre el despacho C.P.C JESÚS ALFONSO MÁRQUEZ OCHOA, y el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO (ITSP) representado por la Directora General L.E. MARÍA JESÚS REYES ORTÍZ, y la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, representado por el LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO con el objeto de realizar la auditoria a los Estados Financieros de la Entidad.

Se incluye al contrato 31/2019 la emisión de informe adicional por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, como consecuencia de un informe especial donde se muestre la matrícula y la relación de la misma con los ingresos otorgados por la federación.

Derivado de lo expuesto anteriormente se acuerda realizar una ampliación al contrato referido.



CLAUSULAS

1.- LA SECRETARÍA, elabora el presente adéndum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **31/2019** celebrado con despacho **C.P.C. JESÚS ALFONSO MÁRQUEZ OCHOA**, firmado el 20 de septiembre de 2019 con motivo de informe especial donde se muestre la matrícula y la relación de la misma con los ingresos otorgados por la federación.

2.- A partir de la fecha de este instrumento, LA ENTIDAD, deberá entregar a LA PRESTADORA, con debida oportunidad, la información financiera y documentación necesaria, para iniciar los trabajos requeridos.

3.- LA PRESTADORA, deberá concluir y entregar a LA SECRETARIA el 15 de octubre de 2019 resultado de su revisión posterior a la entrega de la información requerida por LA PRESTADORA según propuesta, tal como se indica en la cláusula cinco del presente.

4.- Previa constatación de LA SECRETARIA sobre el cumplimiento de los requisitos condicionantes que se especifican, en la cláusula siguiente, **LA ENTIDAD pagará a LA PRESTADORA en forma adicional** por concepto de Honorarios profesionales relativos a la prestación de los servicios que se especifican en el presente, la cantidad de \$10,000.00 (Son diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

LA ENTIDAD declara que cuenta con partida presupuestal correspondiente para pagar los servicios adicionales que se contratan.

5.- En lo relativo al programa de informes y pagos, queda detallado en el anexo uno.

SUSPENSION TEMPORAL.

6.- El organismo podrá en cualquier momento, suspender temporalmente en todo o en parte, la prestación de servicios motivo del presente adéndum por caso fortuito o de fuerza mayor, por cualquier causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

7.- La contravención al acuerdo por la que se expiden las bases para la asignación y evaluación de despachos de auditoría en la administración pública paraestatal, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 01 de octubre del 2012, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LA PRESTADORA que se estipulan en el presente adéndum, dará derecho a su rescisión inmediata, sin responsabilidad alguna para LA ENTIDAD.

Cuando el organismo determine justificadamente la rescisión del contrato, inmediatamente que se presenten las causas que lo originen, lo comunicará por escrito a LA PRESTADORA, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que ésta dentro del término de 10 (diez) días hábiles siguientes contados a la fecha en que reciba la notificación de rescisión, exponga lo que a su derecho convenga y aporte la pruebas que considere pertinentes. Transcurrido este término el organismo resolverá lo procedente dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguiente a la fecha en que se hubiera recibido el escrito de LA PRESTADORA.


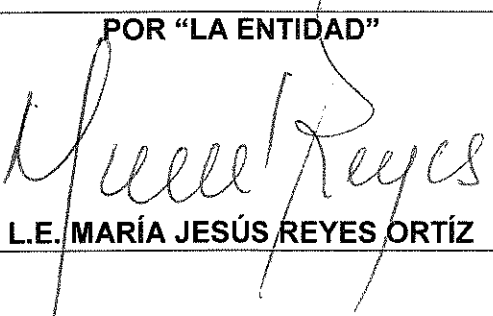
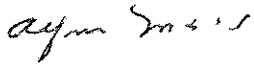

ADENDUM A03/2019

La resolución que emita el Organismo, deberá estar debidamente fundada y motivada y se notificara por escrito a LA PRESTADORA para que se presente un término de 10 (diez) días hábiles, en el domicilio del Organismo, a fin que en el día acordado por las partes, y que no deberá exceder de 3 (tres) días hábiles, se levante un acta circunstanciada en la que se haga constar el estado en que se encuentran los trabajos contratados.

Dicha acta circunstanciada se levantará con o sin la comparecencia de LA PRESTADORA y servirá de base para el pago del finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el costo de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentran atrasados según el programa vigente.

Independientemente el Organismo podrá aplicar a LA PRESTADORA las penas convencionales establecidas en el contrato.


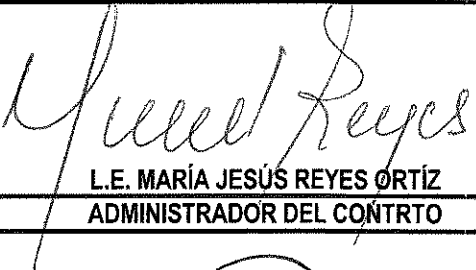


El presente adéndum es parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 31/2019. Se entiende que el resto del clausulado del contrato originado quedara vigente, el cual se firma en tres tantos en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a 07 de octubre de 2019.

<p>POR "LA SECRETARÍA"</p>  <p>LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO</p>	<p>POR "LA ENTIDAD"</p>  <p>L.E. MARÍA JESÚS REYES ORTÍZ</p>
<p>POR "LA PRESTADORA"</p>  <p>C.P.C. JESÚS ALFONSO MÁRQUEZ OCHOA</p>	<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>  <p>C.P. MARCO ANTONIO CRUZ ELIZONDO</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
A03/2019

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO

PROGRAMA DE INFORMES Y PAGOS:

Informes de Auditoria de la PRESTADORA		Pagos de la Entidad		
Nombre	Plazo	No.	\$ Importe	%
Solicitud de Información	08/10/2019	1	\$ 5,000.00	50%
Informe especial donde se muestre la matrícula y la relación de la misma con los ingresos otorgados por la federación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	03/12/2019	2	\$ 5,000.00	50%
Total			\$ 10,000.00	100%
POR LA SECRETARÍA		POR LA ENTIDAD		
 LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO POR LA PRESTADORA		 L.E. MARÍA JESÚS REYES ORTÍZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		
 C.P.C. JESÚS ALFONSO MÁRQUEZ OCHOA		 C.P. MARCO ANTONIO CRUZ ELIZONDO		

